

**CREA CURSO EN:
FINANZAS PARA EMPRENDEDORES**

SANTIAGO, 27/02/2023 - 760

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **“CURSO: FINANZAS PARA EMPRENDEDORES”**, bajo la supervisión y control del Depto. Contabilidad y Auditoría, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El **objetivo general de este Programa:** Desarrollar conocimientos básicos de contabilidad y finanzas, mediante el análisis e interpretación de la información de los estados financieros de la empresa, con la finalidad última de crear y gestionar emprendimientos propios, teniendo como centro una orientación eficiente del negocio.

3.- El **Perfil del Participante** está dirigido a: emprendedores y emprendedoras que cuenten con una pequeña pyme, y a toda persona que quiera manejar de forma asertiva las finanzas para su microempresa.

4.- El **plan de estudios y su modalidad es a distancia** para el **“CURSO: FINANZAS PARA EMPRENDEDORES”**, comprende un total de 11,5 cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo 0	PRESENTACIÓN.	0,5
Módulo I	ORGANIZACIÓN DE MI NEGOCIO Y SUS FINANZAS.	2
Módulo II	EL ROL DE LA CONTABILIDAD EN LOS EMPRENDIMIENTOS PARA COMPRENDER LAS FINANZAS.	2
Módulo III	ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS.	2

Módulo IV	PLANIFICACIÓN FINANCIERA.	2
Módulo V	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2
Módulo VI	CONCLUSIONES.	1
Total horas cronológicas		11,5

5.- Las personas interesadas en postular al programa, no deben acreditar ningún título ni grado académico

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“CURSO: FINANZAS PARA EMPRENDEDORES”** por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, no tendrán derecho a la emisión de constancias de participación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. Patricia Pallavicini Magnere, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

FZM/AJT/ITZ

Distribución:

- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Facultad de Administración y Economía
- 1. Departamento de Contabilidad y Auditoría
- 1. Registro Académico
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Registro Curricular Facultad
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 1. Empresas Usach, si aplica